

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

Fecha Actual : miércoles, 12 febrero 2025
1/1

COMPROBANTE ENTRADA
NºAK000000028347

PROVEEDOR: RAFAEL ANTONIO SALAMANCA NIT: 17068260 FECHA: 12/02/2025 03:04 p. m.
CIUDAD: BOGOTA (Bogotá, D.C.) ESTADO: Confirmado
DIRECCION: TV 93 51 98 MONEDA: Pesos
TELEFONO: 7560505 ALMACEN: KE10R14 - ADM GESTION DE ALMACENES USS
Nº FACTURA: FE204148 % ICA: 4.1400 PLAZO: 90 FECHA FAC: 12/02/2025 12:00 a. m.

☐ OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL:

DISPONIBILIDAD COMPROMISO OBLIGACIÓN
DOCUMENTO

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
MED1172	MIDAZOLAM 5mg/5mL SOLUCION INYECTABLE(MOLECULA ORIGINAL)	mg	650.00	\$6,778.00	\$4,405,700.00	0.00	0.00
Registro Sanitario:		2019M-011080-R 3	Lote:	F6002F02			
Clasificacion de riesgo:		NoAplica					

DETALLE	SUBTOTAL:	\$4,405,700.00
EJECUCION DEL CONTRATO No 5543-2024, FACTURA No FE204148	DESCUENTO:	\$0.00
	IMPUESTO:	\$0.00
	SUBTOTAL 1	\$4,405,700.00
	FLETES:	\$0.00
	IMP FLETES:	\$0.00
	RETE IVA:	\$0.00
	RETE ICA:	\$18,240.00
	RETE FUENTE:	\$110,143.00
	OTRAS RETE:	\$0.00
	OTRAS DEDUC:	\$0.00
	IMP DISTRI:	\$0.00
	AJUSTE RED:	\$0.00
	AJUSTE AL TOTAL:	\$0.00
	TOTAL COMPR:	\$4,277,317.00

TOTAL COMPROBANTE:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS
DIECISIETE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Afectacion Presupuestal

Obligacion:

Jorge David Macias
JORGE DAVID MACIAS GONZALEZ
1000520299

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:



RAFAEL ANTONIO SALAMANCA

TV 93 # 51-98 (Bod. #18)

PBX: 7432597

NIT: 17068260

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

BOGOTÁ

- COLOMBIA

Actividad economica ppal 4645, Act. Secundaria 4773

FE / 204148

IVA REG. COMUN - NO SOMOS AUTORETENEDORES-- SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE ICA

PÁGINA: 1 / 1

DOC. EMITIDO POR ERP LIBRA -SOFTWARE PROPIO -EDISA COLOMBIA SAS -900707834-8

TRIBUTAMOS ICA EN BOGOTÁ, ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES OTRAS CIUDADES

AUTORIZACION DIAN No. 18764085481094 Tipo04 FE DEL: 16/12/2024 PREFIJO FE DESDE No. 200001 HASTA No. 300000 VALIDA HASTA 16/12/2026

SUBRED INT DE SERV DE SALUD SUROCCIDENTE		ASESOR PED: DAYAN PARDO	FECHA DE FACTURA
CL 9 39 46		NIT: 9009590484	12/02/2025
SOLICITADO POR	IDLIBRA:3946PEDX CT 5543-2024	TELEFONO: 4546800 BOGOTÁ D.C.	VENCIMIENTO
CONTRATO No	P0004778	CRÉDITO 90 DÍAS - Transferencia Débito	13/05/2025
ORDEN DE COMPRA No	P0004778	6 - MENSAJERIA DDB	
ENTREGAR EN	USS KENNEDY / TV 74 F 40 B 54 SUR	MONEDA: PESOS COLOMBIANOS	
Nº CONTROL INTERNO	4021 PED/3014		

COD.	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	LOTE Vto LOTE	VR. UNITARIO	IVA	VR. TOTAL
C 02462	MIDAZOLAM 5mg/5ML(SIEGF-DORMICUM)AMP(10) CUM: 35430-1 2019M-011080-R3 ATC: N05CD08	650 AMP	F6002F02 16/07/2026	6.778,00	0	4.405.700,00
<div>NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DESCUENTOS POR FALTANTES O AVERÍAS DE MERCANCÍAS. SI USTEDES NO REALIZAN LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SUS PEDIDOS GESTIÓN DE CALIDAD DDB</div> <div>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. Almacen de Kennedy Dayana Romana Técnico II 12/02/2025 02:58 PM DDB</div>						

Totales:	Líneas:	*1*	Artículos:	*1*	Cantidad:	*650*
----------	---------	-----	------------	-----	-----------	-------

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 90/100 PESOS M/CTE	SUBTOTAL	COP	4.405.700,00
	IVA	COP	0,00
	RETEIVA	COP	0,00
	RETEICA	COP	18.239,60
	RETEFUENTE	COP	110.142,50
	TOTAL	COP	4.277.317,90

ELABORADO POR: DIANA CHALAPUD 11:18:46	RECIBÍ:	
DEPOSITO DROGAS BOYACA	FIRMA, IDENTIFICACIÓN Y CARGO	FECHA Y HORA

Nota Técnica:

i) No se aceptan reclamos ni descuentos por faltantes o averías de mercancías, si el comprador no realiza su comunicación respectiva a info@ddb.com.co dentro de las 48 horas siguientes al recibo de su pedido.

ii) Productos refrigerados, controlados, intervenidos, alto costo no tienen devolución

iii) DDB reporta trimestralmente al SISMED los precios y cantidades registrados en esta factura.

iv) Para mayor información sobre las Políticas de Devolución, puede ver más en nuestro sitio web: ddb.co/politicas-de-devolucion-ddb.

Nota Legal:

Después de la fecha de vencimiento la presente factura genera los intereses de mora máximos autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a partir de su vencimiento. La empresa se reserva el derecho de propiedad de la mercancía hasta su cancelación. Todo cheque devuelto por culpa del librador causará una sanción del 20% de su valor, art. 731 del Código de Comercio. Domicilio de Cumplimiento de la Obligación Será Bogotá D.C. El Comprador conoce y acepta las condiciones de Venta. Se hace constar que la firma en esta factura o en la Guía correspondiente de entrega de una persona distinta del comprador implica que dicha persona está autorizada expresamente por el Comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al Comprador.

Recibi de Conformidad la mercancía de que se trata esta factura y acepto el valor estipulado de la misma.

CUFE: a5da4576cdd1281deff18cb5de8f17b4f1f84ba534c281c9f9837a3e0cc2c11930a3cb19d6af55df23c566b4874bad0b

Fecha y hora Factura: 12-02-2025 11:16:45

Fecha y hora Validación: 12/02/2025 11:18:46

*Productos regulados pago a 30 días*No aplica devoluciones*No aplica descuentos comerciales.

DEPOSITO DE DROGAS BOYACA ES MARCA REGISTRADA



CERTIFICACIÓN DE MPLIMIENTO

PAZ Y SALVO

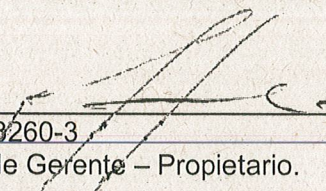
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

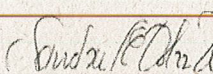
Yo **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.068.260** de Bogotá, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** con N.I.T. persona natural **No. 17.068.260-3** (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789/2002, en concordancia con el Artículo 1° de la Ley 828/2003 y el decreto 0862 del 26 Abril del 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las Empresas Promotoras de Salud - E.P.S., Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales – A.R.P, Caja de Compensación Familiar.

La ley 1819 de 2016 adicionó el artículo 114-1 del estatuto tributario y recogió en él la exoneración de los aportes parafiscales inicialmente considerados por la ley 1607 de 2012. En consecuencia, los siguientes aportantes están exonerados de realizar aportes al Sena y al ICBF.

“Las personas naturales empleadoras por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes”

Expedida el 01 (Primer) día del mes de Febrero de 2025 (Dos mil veinticinco).

FIRMA  OFERENTE.
NIT N 17068260-3
En calidad de Gerente – Propietario.


VoBo. SANDRA EDITH ORTIZ UMAÑA
Contadora TP.72114-T


VoBo. ADRIANA GARCÍA SUANCHA
Revisora Fiscal TP.39559-T

